



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biól. María de los Ángeles Cauich García

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 015/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 15 de enero de 2021.

SYBV/RCFG



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/44720
C. A: 16.27S.714.1.9-1/2004
BITÁCORA: 06/KV-0139/11/18**

RESOLUCIÓN No. 123 /2020

Ciudad de México, **20 MAR 2020**

Visto para resolver el procedimiento administrativo relativo a la solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases y Condiciones del título de concesión número **ISO MR DGZF-856/05**, se dicta la siguiente resolución administrativa; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **6 de julio de 2005**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **EMILIO OYARZÁBAL TAMARGO, JUAN MANUEL HERNAIZ VIGIL Y MARÍA DE LOURDES SALDAÑA HERNÁNDEZ** el título de concesión **ISO MR DGZF-856/05**, respecto de una superficie de **2,536.11 m²** de zona federal del estero, ubicada en el fraccionamiento Náutico Turístico Nuevo Vallarta, estero del Chino, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, exclusivamente para uso de andador de acceso y arranque de ocho muelles (marina) y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de quince años contados a partir del 02 de agosto de 2005.

SEGUNDO.- Que con fecha **31 de julio de 2006**, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución con número de control 045/06, en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones del título de concesión **ISO MR DGZF-856/05**, ampliando la superficie concesionada a **2,704.47 m²** de zona federal del estero, para uso de marina turística.

TERCERO.- Que con fecha **12 de mayo de 2008**, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante la resolución con número de control 543/08, se modificaron las bases y condiciones de la concesión **ISO MR DGZF-856/05**, incrementando nuevamente la superficie concesionada a **2,900.48 m²** de zona federal marítimo terrestre.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/44720
C. A.: 16.275.714.19-1/2004
BITÁCORA: 06/KV-0139/11/18**

CUARTO.- Que con fecha **18 de mayo de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 613/11, mediante la cual se modificaron las **CONDICIONES PRIMERA y QUINTA** del título de concesión **ISO MR DGZF-856/05** a fin de autorizar la construcción de nuevas obras en la superficie concesionada.

QUINTO.- Que con fecha **12 de marzo de 2012**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 208/12, mediante la cual se negó la solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión **ISO MR DGZF-856/05** (solicitada el día 15 de septiembre del año 2011).

SEXTO.- Que con fecha **20 de junio de 2016**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros mediante la resolución número 707/16, autorizó la modificación a las bases y condiciones de la concesión **ISO MR DGZF-856/05**, a efecto de ajustar la superficie para quedar en **2,900.19 m²**, cambiar el uso otorgado de andador de acceso y arranque de ocho muelles (marina) a **marina turística**, uso fiscal general y autorizar las obras del proyecto que se mencionan en dicha concesión.

SÉPTIMO.- Que con fecha **21 de junio de 2016**, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número 708/16, mediante la cual se negó la solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión **ISO MR DGZF-856/05** (solicitada el 14 de mayo de 2012).

OCTAVO.- Mediante escrito libre recibido el día 3 de agosto del año 2012 en la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, **ADOLFO DUEÑAS CANALES**, representante legal de la sociedad mercantil denominada **PROYECTO MARINA NV, S. A. DE C. V.** solicitó la extinción de la concesión **ISO MR DGZF-856/05**.

Ch





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.**

"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-508/05**

EXPEDIENTE: 53/44720

C. A.: 16.275.714.19-1/2004

BITÁCORA: 06/KV-0139/11/18

NOVENO.- El día 09 de noviembre de 2012, La Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros otorgó a **EMILIO OYARZÁBAL TAMARGO, JUAN MANUEL HERNAIZ VIGIL Y MARÍA DE LOURDES SALDAÑA HERNÁNDEZ** la garantía de audiencia por procedimiento administrativo de extinción por revocación del título de concesión **ISO MR DGZF-856/05**.

DÉCIMO.- El 26 de abril de 2013, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 386/13, en cuyos términos se resolvió que "se mantiene la vigencia del título de concesión **ISO MR DGZF-856/05**, relativo al expediente 53/44720 otorgado en favor de **EMILIO OYARZÁBAL TAMARGO, JUAN MANUEL HERNAIZ VIGIL Y MARÍA DE LOURDES SALDAÑA HERNÁNDEZ**.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el **17 de junio de 2013**, ADOLFO DUEÑAS CANALES, representante legal de la sociedad mercantil denominada PROYECTO MARINA NV, S. A. DE C. V., interpuso un recursos de revisión en contra de la resolución 386/13, de fecha 26 de abril de 2013.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el **07 de enero de 2014**, la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental resolvió "tener por no interpuesto y desechar por improcedente el recurso de revisión promovido por ADOLFO DUEÑAS CANALES, representante legal de la sociedad mercantil denominada PROYECTO MARINA NV, S. A. DE C. V."

DÉCIMO TERCERO.- Que el **16 de noviembre de 2018**, **EMILIO OYARZÁBAL TAMARGO** por sí y como apoderado general de **JUAN MANUEL HERNAIZ VIGIL Y MARÍA DE LOURDES SALDAÑA HERNÁNDEZ** presentó en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión **ISO MR DGZF-856/05**, a fin de prorrogar la misma.

DÉCIMO CUARTO.- Que el **21 de noviembre de 2018**, se recibió en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión **ISO MR DGZF-856/05**, presentada por **EMILIO OYARZÁBAL TAMARGO** por sí y como apoderado general de **JUAN MANUEL HERNAIZ VIGIL Y MARÍA DE LOURDES SALDAÑA HERNÁNDEZ**, por lo que, esta autoridad procede a emitir la presente resolución; y





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/44720
C. A.: 16.275.714.19-1/2004
BITÁCORA: 06/KV-0139/11/18**

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de prórroga formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 30, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que el día **16 de noviembre de 2018**, mediante el trámite denominado solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión presentado ante las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, **EMILIO OYARZÁBAL TAMARGO** por sí y como apoderado general de **JUAN MANUEL HERNÁIZ VIGIL Y MARÍA DE LOURDES SALDAÑA HERNÁNDEZ**, solicitó de esta autoridad administrativa la prórroga del título de concesión **ISO MR DGZF-856/05**.

Dicho lo anterior, esta autoridad administrativa procede a realizar un análisis a la totalidad de las constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado, pudiendo constatar lo siguiente:

- a. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión **ISO MR DGZF-856/05**.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/44720
C. A.: 16.27S.714.19-1/2004
BITÁCORA: 06/KV-0139/11/18**

- b. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por **EMILIO OYARZÁBAL TAMARGO** por sí y como apoderado general de **JUAN MANUEL HERNAIZ VIGIL Y MARÍA DE LOURDES SALDAÑA HERNÁNDEZ**, titulares del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos de los testimonios notariales números 102,480 y 109,837 de fechas 13 de noviembre de 2003 y 11 de mayo de 2006, respectivamente, otorgados ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número nueve de México, Distrito Federal.
- c. Que los concesionarios presentaron original de la constancia de no adeudo contenida en el oficio sin número, de fecha 26 septiembre de 2019, emitido por la Jefatura de Zonas Federales Marítimo Terrestre del Gobierno del Estado de Nayarit, en el cual se menciona que **EMILIO OYARZÁBAL TAMARGO, JUAN MANUEL HERNAIZ VIGIL Y MARÍA DE LOURDES SALDAÑA HERNÁNDEZ**, han cubierto los pagos correspondientes hasta el 4º bimestre de 2019, por lo que se encuentran al corriente en sus pagos por el uso, goce o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, por lo que, esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso, goce y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.
- d. No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- e. Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones de la concesión que nos ocupa.
- f. Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.
- g. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/44720
C. A.: 16.27S.714.1.9-1/2004
BITÁCORA: 06/KV-0139/11/18**

III.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de **EMILIO OYARZÁBAL TAMARGO, JUAN MANUEL HERNAIZ VIGIL Y MARÍA DE LOURDES SALDAÑA HERNÁNDEZ** en relación con las obligaciones a que se han encontrado sujetos como titulares de la concesión **ISO MR DGZF-856/05**, se presume que a la fecha de la solicitud han cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo tanto, resulta procedente autorizar la prórroga de la citada concesión.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

"Artículo 30.- La Secretaría podrá prorrogar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I.** Que la solicitud se presente dentro del año anterior, pero antes de cuarenta y cinco días naturales anteriores al vencimiento de la concesión.
- II.** Que la superficie sea igual a la originalmente otorgada en concesión.
- III.** Que no haya variado el uso, aprovechamiento y explotación por los que fue otorgada.
- IV.** Que el solicitante sea el titular de la concesión.
- V.** Que se haya cumplido con las disposiciones de la ley y del Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión, así como que no exista sanción grave al usuario del bien concesionado".

Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones realizadas por **EMILIO OYARZÁBAL**





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
PROTECTORA DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/44720
C. A.: 16.27S.714.19-1/2004
BITÁCORA: 06/KV-0139/11/18**

TAMARGO por sí y como apoderado general de **JUAN MANUEL HERNAIZ VIGIL Y MARÍA DE LOURDES SALDAÑA HERNÁNDEZ** en su solicitud de prórroga o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** a **EMILIO OYARZÁBAL TAMARGO, JUAN MANUEL HERNAIZ VIGIL Y MARÍA DE LOURDES SALDAÑA HERNÁNDEZ**, la prórroga del título de concesión **ISO MR DGZF-856/05**, por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original contados a partir del 02 de agosto de 2020 hasta el 01 de agosto de 2035, respecto de una superficie de **2,900.19 m²** de zona federal del estero, ubicada en el estero El Chino, fraccionamiento Náutico Turístico Nuevo Vallarta, localidad de Nuevo Vallarta, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, exclusivamente para uso de marina turística, uso fiscal general.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EMILIO OYARZÁBAL TAMARGO, JUAN MANUEL HERNAIZ VIGIL Y MARÍA DE LOURDES SALDAÑA HERNÁNDEZ** están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se otorga a la **EMILIO OYARZÁBAL TAMARGO, JUAN MANUEL HERNAIZ VIGIL Y MARÍA DE LOURDES SALDAÑA HERNÁNDEZ**, el plazo de **60 días hábiles** contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente Resolución, para que tramite ante esta autoridad, la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"**, a efecto de ajustar la superficie concesionada a la delimitación oficial vigente, en cumplimiento a la condición QUINTA fracción XI del título de concesión **ISO MR DGZF-856/05**.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES
COSTEROS.**

"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-508/05
EXPEDIENTE: 53/44720
C. A.: 16.275.714.19-1/2004
BITÁCORA: 06/KV-0139/11/18**

CUARTO.- Se hace del conocimiento de **EMILIO OYARZÁBAL TAMARGO, JUAN MANUEL HERNAIZ VIGIL Y MARÍA DE LOURDES SALDAÑA HERNÁNDEZ**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

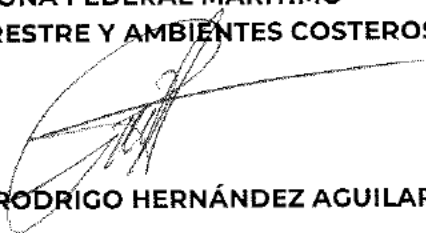
QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **EMILIO OYARZÁBAL TAMARGO** por sí y como apoderado general de **JUAN MANUEL HERNAIZ VIGIL Y MARÍA DE LOURDES SALDAÑA HERNÁNDEZ** y/o sus autorizados licenciados Agnes Cristina Celis Ochoa Roca y Horacio Emanuel Mondragón Huicochea, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a la persona física solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**


LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR

